



**DECRETO DE ALCALDÍA N°2736/2024.-**  
**ZAPALLAR, 11/09/2024.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.
4. Decreto de alcaldía N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales, y sus modificaciones y complementos mediante Decretos de Alcaldía N°2/2023 de fecha 3 de enero de 2023, N°336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, N°1.825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, y N°1.701/2024 de fecha 22 de julio de 2024.
5. Decreto de Alcaldía N° 26/2023 de fecha 13 de Diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.
6. Decreto de Alcaldía N°19/2024, de fecha 04 de enero de 2024 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a doña Pilar Cuevas Mardones, en actos administrativos de la Delegación de Catapilco o la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Decreto de Alcaldía N°55/2024, de fecha 09 de enero de 2024 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", a don Rodrigo Navas Ugarte, Administrador Municipal y en caso de su ausencia al Director Secpla o Director de Medio Ambiente o quien lo subrogue.

**CONSIDERANDO:**

- Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar Periodo 2021-2024, en Sesión Ordinaria N° 22 /2024 realizada con fecha 05 de agosto de 2024.

**DECRETO:**

**PROMÚLGASE** los **Acuerdos adoptados** por el **Honorable Concejo Municipal de Zapallar Periodo 2021-2024**, en **Sesión Ordinaria N°22/2024**, realizada con fecha **05 de agosto de 2024**, según siguiente resúmen de acuerdos:

**ACUERDO N° 276:** Se aprueba por unanimidad suscripción de contrato de la adjudicación de Propuesta Pública N°18/2024 "Puesta en Valor Ex Estación de Trenes de Catapilco, comuna de Zapallar", ID N°5325-17-LR24, al oferente Empresa de Eficiencia Energética Quinta Solar Ltda., Rut: 76.469.339-6 por un Monto Total de \$698.824.445.- (seiscientos noventa y ocho millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.

**ACUERDO N° 277:** Se aprueba por unanimidad Modificación Presupuestaria Municipal N° 3/2024 Depto. de Salud.

**ACUERDO N° 278:** Se aprueba por unanimidad Modificación Presupuestaria N° 2/2024 Depto. de Educación.





**ACUERDO N° 279:** Se aprueba por mayoría Modificación Presupuestaria N° 2/2024 Depto. de Educación.

**ACUERDO N° 280:** Se aprueba por unanimidad Modificación de Ordenanza "Propaganda y Publicidad Zapallar", según siguiente detalle:

ORDENANZA ACTUAL: Decreto de Alcaldía N° 4, de 02 de enero 2019.

ACTUAL	MODIFICACION
<p><b>Art. 5</b> Se prohíben los siguientes tipos de propaganda comercial y/o publicidad:</p> <p>g) La instalación de cualquier tipo de propaganda o publicidad en plazas, parques o áreas verdes está prohibida, salvo que se disponga de un permiso especial Decretado por el Alcalde para festividades, eventos especiales.</p>	<p>Art. 5. Se prohíben los siguientes tipos de propaganda comercial y/o publicidad:</p> <p>g) La instalación de cualquier tipo de propaganda o publicidad en plazas, parques o áreas verdes está prohibida, salvo que se disponga de un permiso especial Decretado por el Alcalde para festividades, eventos especiales, programas municipales o convenios colaborativos. La publicidad vinculada a programas municipales y convenios colaborativos estará exenta de pago.</p>

Se agrega Concepto letrero tipo caminero en artículo 20:

Artículo 20.- En cuanto a los letreros de tipo caminero en la comuna, se entiende que es una señal ubicada en las carreteras y caminos rurales, diseñada para proporcionar información, advertencias o regulaciones a los conductores y peatones. Estos letreros pueden incluir indicaciones sobre peligros en la vía, restricciones de velocidad, distancias a localidades cercanas, y servicios disponibles en la ruta. Están regulados por el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y deben cumplir con estándares específicos de diseño, tamaño y visibilidad.

En la comuna de Zapallar estos están expresamente prohibidos y no se otorgarán nuevos permisos para este tipo de avisos, salvo en la Ruta 5 Norte, la Cuesta El Melón y aquellos relacionados con convenios colaborativos y programas municipales, previa autorización del Alcalde.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**



C: Decretos / Acuerdos Concejo Municipal



**DISTRIBUCION:**

- 1.- Oficina de Transparencia.
  - 3.- Archivo: Secretaría Municipal.
- POD / CTL / SEC / pifc**





GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN  
ALCALDE



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL